



Memorando circular-CJ-DNGP-2024-0711-MC

TR: CJ-INT-2024-29006

Quito D.M., viernes 22 de noviembre de 2024

Para:

**Dr. Ernesto Marcelo Robalino Peña
Director Provincial de Azuay
Dirección Provincial de Azuay**

**Abg. Haraldo Segundo Romero Barboto
Director Provincial de Bolívar
Dirección Provincial de Bolívar**

**Dr. Marlon Vinicio Velez Crespo
Director Provincial de Cañar
Dirección Provincial de Cañar**

**Abg. Edwin Marcelo Ibujes Andrade
Director Provincial
Dirección Provincial de Carchi**

**Dra. María Belén Bedón Cueva
Directora Provincial
Dirección Provincial de Cotopaxi**

**Dr. Luis Enrique Donoso Bazante
Director Provincial, Encargado
Dirección Provincial de Chimborazo**

**Abg. Cristhian Paúl Gutierrez De La Rosa
Director Provincial de El Oro
Dirección Provincial de El Oro**

**Mgs. Miguel Alejandro Eras Moreira
Director Provincial de Esmeraldas
Dirección Provincial de Esmeraldas**



Abg. Oscar Andrés Guerrero Jalón
Director Provincial
Dirección Provincial de Guayas

Abg. Washington Alberto Erazo Cobos
Director Provincial de Imbabura
Dirección Provincial de Imbabura

Mgs. Pablo Arturo Piedra Vivar
Director Provincial de Loja
Dirección Provincial de Loja

Dra. Erika Lucia Alvarado Barragán
Directora Provincial de Los Ríos
Dirección Provincial de Los Ríos

Mgs. Giorgi Giordano Gorozabel Intriago
Director Provincial de Manabí
Dirección Provincial de Manabí

Dr. Milton Modesto Ávila Campoverde
Director Provincial de Morona Santiago, encargado
Dirección Provincial de Morona Santiago

Dr. Mario David Fonseca Vallejo
Director Provincial, Encargado
Dirección Provincial de Napo

Abg. Glayton Enrique Carrasco Meza Msc.
Director Provincial de Pastaza
Dirección Provincial de Pastaza

Abg. Henry Orlando Gaibor Flores, Mgtr.
Director Provincial de Pichincha
Dirección Provincial de Pichincha

Dra. María Verónica Albán Buenaño
Directora Provincial de Tungurahua



Dirección Provincial de Tungurahua

Dra. Vilma Angélica Armijos Taizha
Directora Provincial
Dirección Provincial de Zamora Chinchipe

Abg. Maria Eugenia Espinoza Izquierdo
Directora Provincial de Galápagos
Dirección Provincial de Galápagos

Abg. Gustavo Alberto Cueva Magno
Director Provincial de Sucumbíos
Dirección Provincial de Sucumbíos

Msc. Samantha Nicole Lozada Zambrano
Directora Provincial de Orellana
Dirección Provincial de Orellana

Mgs. Esteban Andrés Guzman Silva
Director Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas
Dirección Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas

Abg. Eduardo Antonio Moreira Herreria
Director Provincial
Dirección Provincial de Santa Elena

Asunto: Directriz DNGP-DIR-2024-060 - Citación telemática mediante el Sistema de Notificaciones Electrónicas (SINE).

En uso de las atribuciones y facultades conferidas a esta Dirección Nacional, en la Resolución 041-2024, que aprueba el *"Estatuto Orgánico de Gestión por Procesos del Consejo de la Judicatura"*; particularmente en lo referente a su competencia de:

"(...) b) Proponer políticas y desarrollar directrices del sistema de gestión procesal, encaminadas al buen funcionamiento del sistema de justicia (...)"

El Consejo de la Judicatura, a través de esta Dirección Nacional y de las Direcciones Provinciales con sus respectivas Coordinaciones de Gestión Procesal y Oficinas de Citaciones, busca mejorar el servicio de gestión de citaciones en consonancia con la modernidad que atraviesa la administración pública, siendo su principal objetivo,



establecer y desarrollar los mecanismos necesarios para asegurar la efectividad de este acto procesal, como parte indispensable del sistema de acceso a los servicios de justicia, en este sentido, se ha previsto la necesidad de contar con un modelo de gestión de citaciones que viabilice el cumplimiento efectivo y oportuno en la entrega de las mismas, así como el fortalecimiento de las oficinas de citaciones a nivel desconcentrado, de manera que gestionen y controlen su funcionamiento dentro del ámbito de competencia institucional y de conformidad a la normativa vigente.

Parte sustancial de este modelo de gestión es la implementación de estrategias orientadas a la simplificación y la adopción de medios y tecnologías digitales en la prestación del servicio judicial, en beneficio de sus usuarios, en este sentido es pertinente recordar tanto a los usuarios internos como externos las formas de citación telemática por boletas electrónicas, de conformidad con lo previsto en los artículos 55 numeral 2do. y 3ro; y, 55.1 del Código Orgánico General de Procesos, a fin de recomendar su consideración en las demandas que se presenten ante el órgano jurisdiccional.

1. BASE LEGAL

1.1 CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

El artículo 75 establece:

“Toda persona tiene derecho al acceso gratuito a la justicia y a la tutela efectiva, imparcial y expedita de sus derechos e intereses, con sujeción a los principios de inmediación y celeridad; (...)”

El artículo 76 numeral 1, dispone:

“En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas:

1. Corresponde a toda autoridad administrativa o judicial, garantizar el cumplimiento de las normas y los derechos de las partes. (...)”

El artículo 82, prevé:

“El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes”.

El artículo 168, establece:

“La administración de justicia, en el cumplimiento de sus deberes y en el



ejercicio de sus atribuciones, aplicará los siguientes principios: 1. Los órganos de la Función Judicial gozarán de independencia interna y externa. Toda violación a este principio conllevará responsabilidad administrativa, civil y penal de acuerdo con la ley. (...)”

El artículo 169 señala:

“El sistema procesal es un medio para la realización de la justicia. Las normas procesales consagrarán los principios de simplificación, uniformidad, eficacia, intermediación, celeridad y economía procesal, y harán efectivas las garantías del debido proceso. No se sacrificará la justicia por la sola omisión de formalidades.”

El artículo 181. Numerales 1 y 5 disponen:

“Serán funciones del Consejo de la Judicatura, además de las que determine la ley:

1. Definir y ejecutar las políticas para el mejoramiento y modernización del sistema judicial (...)
2. Velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial (...).”

2.2 CÓDIGO ORGÁNICO DE LA FUNCIÓN JUDICIAL

El artículo 3 manda:

“Con el fin de garantizar el acceso a la justicia, el debido proceso, la independencia judicial y los demás principios establecidos en la Constitución y este Código, dentro de los grandes lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo, los órganos de la Función Judicial, en el ámbito de sus competencias, deberán formular:

1. Políticas administrativas que transformen la Función Judicial para brindar un servicio de calidad de acuerdo con las necesidades de las usuarias y usuarios”

(...)

El artículo 8 establece:

“Las juezas y jueces solo están sometidos en el ejercicio de la potestad jurisdiccional a la Constitución, a los instrumentos internacionales de derechos humanos y a la ley. Al ejercerla, son independientes incluso frente a los demás órganos de la Función Judicial. Ninguna Función, órgano o autoridad del



Estado podrá interferir en el ejercicio de los deberes y atribuciones de la Función Judicial.

Toda violación a este principio conllevará responsabilidad administrativa, civil y/o penal, de acuerdo con la ley.”

El artículo 15, señala:

“Principio de debida diligencia. - La administración de justicia es un servicio público que debe ser prestado de conformidad con los principios establecidos en la Constitución y la ley.

“(…) Todas las servidoras y servidores de la Función Judicial, cualquiera sea su denominación, función, labor o grado, así como los otros operadores de justicia, aplicarán el principio de la debida diligencia en los procesos a su cargo. Serán administrativa, civil y penalmente responsables por sus acciones u omisiones en el desempeño de sus funciones, según los casos prescritos en la Constitución, las leyes y los reglamentos”. (…)

El artículo 19, señala:

“Principios dispositivo, de intermediación y concentración. - Todo proceso judicial se promueve por iniciativa de parte legitimada. Las juezas y jueces resolverán de conformidad con lo fijado por las partes como objeto del proceso y en mérito de las pruebas pedidas, ordenadas y actuadas de conformidad con la ley.” (…)

2.3 CÓDIGO ORGÁNICO GENERAL DE PROCESOS

El artículo 53, define:

“La citación es el acto por el cual se le hace conocer a la o al demandado el contenido de la demanda o de la petición de una diligencia preparatoria y de las providencias recaídas en ellas. Se realizará en forma personal, mediante boletas o a través del medio de comunicación ordenado por la o el juzgador.”

(…)

El artículo 53.1 dispone:

“Citación a los órganos y entidades del sector público. - (Agregado por el Num. 2 de la Disp. Ref. 5ta de la Ley s/n, R.O. 345-S, 8-XII-2020).- A todos los órganos, entidades e instituciones del sector público se les citará de forma telemática a través del Sistema de Notificaciones Electrónicas (SINE) administrado por la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos.”



El artículo 55, establece:

“Citación por boletas y por boletas electrónicas. - (Reformado por el Art. 10 de la Ley s/n, R.O. 517-S, 26-VI-2019; Sustituido por el Num. 3 de la Disp. Ref. 5ta de la Ley s/n, R.O. 345-S, 8-XII-2020; por el Art. 74 de la Ley s/n, R.O. 245-3S, 7-II-2023; Reformado por la Disp. Reformatoria Tercera de la Ley s/n, R.O. 471-S, 5-I-2024). -

(...)

A quien no se les pueda encontrar personalmente o cuyo domicilio o residencia sea imposible determinar, se le citará de forma telemática por boletas electrónicas bajo las siguientes reglas:

1. A las personas naturales en el buzón electrónico ciudadano previsto por la ley, una vez que lo hayan abierto.
2. A los procuradores judiciales que hayan incluido un correo electrónico dentro del poder, siempre que la o el accionante acredite que el procurador judicial accionado cuenta con poder vigente y con capacidad para contestar demandas.
3. A las personas jurídicas sometidas al control de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros; Superintendencia de Bancos; y, Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, a través del correo electrónico que se encuentre registrado en el ente de control.

La citación telemática se realizará con el envío de tres boletas de citación al demandado, en tres días distintos y seguidos, desde la cuenta institucional del actuario de la judicatura. A la citación por correo electrónico se adjuntará la demanda o la petición de una diligencia preparatoria y las providencias recaídas en ellas. El actuario del despacho que proceda a la citación por boletas en el domicilio electrónico, procederá a dejar constancia de las boletas de citación y las razones de las mismas, bajo pena de las sanciones administrativas que correspondan. La constancia y certificación de haberse practicado la citación telemática será agregada al expediente.

Dicha constancia deberá incluir tanto los correos electrónicos enviados, así como la verificación de recepción o lectura. Para el cumplimiento de la citación telemática, no será necesaria la generación de exhortas, deprecatorios o comisiones.

El artículo 55.1, prevé:

Citación por boletas en el domicilio electrónico. - (Agregado por el Art. 73 de la Ley s/n, R.O. 245-3S, 7-II-2023). - A las personas naturales o jurídicas que hayan pactado expresamente en un contrato un domicilio electrónico para citaciones se les citará en las direcciones de correo electrónico. La citación se realizará conforme las reglas de



la citación telemática previstas a continuación del numeral 3 del tercer párrafo del artículo 55.

El actuario del despacho que proceda a la citación por boletas en el domicilio electrónico, procederá a dejar constancia de las boletas de citación y las razones de las mismas, so pena de las sanciones administrativas que correspondan.

2.4 Mediante Resolución No. 204-2023, el Pleno del Consejo de la Judicatura, resuelve: "EXPEDIR EL REGLAMENTO DE GESTIÓN JUDICIAL POR MEDIOS ELECTRÓNICOS", donde en el TÍTULO III SORTEO JUDICIAL ELECTRÓNICO, artículo 20, se establece:

"(...) Artículo 20.- Sistema para la tramitación judicial electrónica. La tramitación judicial electrónica en todas sus instancias y materias se realizará a través del Sistema Automático de Trámite Judicial Ecuatoriano (SATJE) por parte de las y los juzgadores y sus correspondientes equipos de apoyo.

Es responsabilidad de las y los servidores judiciales, el correcto manejo de los distintos módulos y funcionalidades del SATJE, que se encuentran a su disposición, según el cargo que ocupan y actividades que realizan. (...)"

3. CONSIDERACIONES GENERALES

Al ser la citación un acto procesal solemne, su falta, o, indebida aplicación acarrea una nulidad insubsanable; considerando que, a través de ella, se pone conocimiento al demandado que en su contra se ha propuesto una demanda o diligencia preparatoria, propiciando a que ejerza su derecho a la defensa, pues, entre sus efectos está el de requerir al citado a comparecer ante un juzgador para deducir excepciones; además de, constituir al demandado en poseedor de mala fe, constituir al deudor en mora e interrumpir la prescripción, conforme lo prevé los artículos 53 y 64 del COGEP.

En este sentido, la importancia del derecho a la defensa radica en que permite a las partes sostener sus pretensiones y rebatir los fundamentos de la parte contraria. De igual manera, el derecho a la defensa posibilita a las personas a acceder a los medios necesarios para efectivizar derechos adicionales y hacer respetar sus pretensiones en el desarrollo de un proceso legal, en concordancia con las garantías establecidas en la norma constitucional, concretamente en el artículo 76, numeral 7, letras a), b) c) y h).

Cabe indicar que el Consejo de la Judicatura en virtud de sus atribuciones y responsabilidades legales, viene modernizando y mejorando la gestión de citaciones, todo esto orientado a la priorización y desconcentración del parque automotor, optimización de recursos administrativos-financieros, difusión de criterios y directrices establecidas por esta Dirección Nacional, a través de medios comunicacionales que,



además de transparentar la gestión en materia de citaciones, hará posible la visibilización tanto de la gestión realizada, como de sus diferentes mejoras, las cuales están orientadas a mejorar la calidad de la prestación del servicio de citaciones judiciales a nivel nacional.

4. DIRECTRIZ

Sobre la base de lo expuesto, se pone en conocimiento que desde el día jueves 14 de noviembre del presente año, se encuentra habilitada la citación telemática mediante el Sistema de Notificaciones Electrónicas (SINE).

Es preciso señalar que este tipo de citación se realizará conforme las siguientes reglas:

- La citación telemática se realizará con el envío de tres boletas de citación al demandado, en tres días distintos y seguidos, desde la cuenta institucional del actuario de la judicatura.
- A la citación por correo electrónico se le adjuntará la demanda o la petición de una diligencia preparatoria y las providencias recaídas en ellas.
- El actuario del despacho que proceda a la citación por boletas en el domicilio electrónico, procederá a dejar constancia de las boletas de citación y las razones de las mismas, bajo pena de las sanciones administrativas que correspondan.
- La constancia y certificación de haberse practicado la citación telemática será agregada al expediente. Dicha constancia deberá incluir tanto los correos electrónicos enviados, así como la verificación de recepción o lectura. Para el cumplimiento de la citación telemática, no será necesaria la generación de exhortas, deprecatorios o comisiones.

Así también, es importante indicar que **para hacer uso de este tipo de citación a continuación se detalla el código SINE perteneciente a cada órgano, entidad e institución del sector público**, que deberá seleccionar para la práctica de esta diligencia:

RAZÓN SOCIAL	CÓDIGO SINE
CONSEJO DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE DERECHOS CAYAMBE	1973763486006ed0146c df2067583985
GAD MUNICIPAL CANTÓN QUINSALOMA	382136897602f8dc3c9de b2055440794



GAD MUNICIOAL CANTÓN CENTINELA DEL CONDOR	7360674986037d3ef1ccb 51074103472
GAD MUNICIPAL CANTÓN LA TRONCAL	3977290726037d550cb8 002020802251
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL IESS	993063319602f8fec4e94 d5028351247
CONSEJO NACIONAL DE COMPETENCIAS	612063253602fbd81e447 05055517197
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	61124080460302e7d3aa df7037282090
AGENCIA DE REGULACION Y CONTROL DE LA BIOSEGURIDAD Y CUARENTENA PARA GALÁPAGOS	7650186296033da5e47c 943075444862
GAD MUNICIPAL CANTÓN PEDRO CARBO	7214062216033dc42b4df e4051748211
EMPRESA PUBLICA AGUAS DE MILAGRO	864588034602f82b11ca0 f1072842209
GAD MUNICIPAL CANTÓN QUILANGA	9701448606033e0b7ec7 576095076035
GAD MUNICIPAL CANTÓN SUCRE	673136273603416ba95b df8075850256
CONSEJO NACIONAL PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO	612965509603418c096b 9c2047535485
SECRETARÍA TÉCNICA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA	12135965160341ab1c86 cf6036406560
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS Y CENSOS	10969235860341bf6ccec c3038286680
GAD MUNICIPAL	92241953160341da3284

CANTÓN NANGARITZA	e19058279640
GAD MUNICIPAL CANTÓN HUAQUILLAS	83419683860341f37d761 10088235775
SECRETARIA TÉCNICA DE PLANIFICACION "PLANIFICA ECUADOR"	207741054603420d8434 da5098704324
CORPORACIÓN NACIONAL DE FINANZAS POPULARES	4579470766034222b61d bf9094412067
INSTITUTO NACIONAL DE EVALUACION EDUCATIVA	7287053646035265acd3 a86039603445
GAD MUNICIPAL CANTÓN JUNIN	558115014603527aee81 1e4036042965
GAD MUNICIPAL CANTÓN LA MANA	30373198360352a3e2bfe 00005258790
SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS	66070644960353ea2cd3 6c7024762387
INEN - SERVICIO ECUATORIANO DE NORMALIZACION	6490844436035401f4dc7 41022389273
CORTE NACIONAL DE JUSTICIA	576491008603543534c6 967083705946
AGENCIA DE REGULACION Y CONTROL DEL AGUA	27924327560354493899 e28018524995
MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL	5140998426035467ed96 340035131729
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS	58602967691143788724 528107864810
GAD MUNICIPAL CANTÓN CAÑAR	986790595603547b614d 8b8000120982
GAD MUNICIPAL CANTÓN MILAGRO	3977827426037ad25729f 69022896411
SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU	5123377716037b043246 b67004399297

911	
GAD MUNICIPAL CANTÓN PICHINCHA	4588022546037b356547 547092732476
GAD MUNICIPAL CANTÓN PICHINCHA	4588022546037b356547 547092732476
CNT	6483810266037b8c5e89 ed2085395665
GAD MUNICIPAL CANTÓN BALAO	1551085496037c103e34 702092717397
GAD MUNICIPAL CANTÓN SAN LORENZO	5351144576037c2dd3d1 c02083116635
CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS LA TRONCAL	9906933386037c4bb507 841080926751
CONSEJO CANTONAL DE PROTECCION DE DERECHOS DE CASCALES	4492247276037d668abfb c1043564223
GAD MUNICIPAL CANTÓN MANTA	7053658456037d784911 945017590329
GAD MUNICIPAL CANTÓN SUCUMBIOS	7460427266037d8d26fe5 a2005764850
GAD MUNICIPAL CANTÓN ATAHUALPA	8122639636037dbf5cbb3 78047406717
EMPRESA PÚBLICA GESTIÓN Y DESARROLLO	1786891836037dded74df f2072366205
EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE VIVIENDA DE LOJA VIVEM	71315563760380cb257c 636076142043
GAD MUNICIPAL CANTÓN YANTZAZA	2709309496037df95e9aa b3057613379
GAD MUNICIPAL CANTÓN PUYANGO	1265901516037e1098fad 33095627537
CONSEJO DE SEGURIDAD	9218430776037e279ed2f f3087656651



CIUDADANA LA TRONCAL	
UNIDAD EJECUTORA PARA LA PROTECCIÓN DE DERECHOS	74404254560380665b89 757070665633
GAD MUNICIPAL CANTÓN MACARÁ	4798284046038079da1e 049005854209
CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON CASCALES	60745478960380a61386 164055483908
EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL TRANSPORTES Y TERMINALES JOCAY	28564277260380b87391 822089117536
GAD MUNICIPAL CANTÓN PORTOVELO	610757741603278748cbf 52049286722
CUERPO DE BOMBEROS DE ZARUMA	52699343860327e3c946 5e2025403042
GAD MUNICIPAL CANTÓN PASAJE	12394786560328014e75 372011795412
CUERPO DE BOMBEROS DE MEJIA	37408217060328372544f 72002763937
GAD MUNICIPAL CANTÓN ISIDRO AYORA	838230746603285444fc6 09055672312
GAD MUNICIPAL CANTÓN HUAMBOYA	359951308603288c1e2fd b4051454397
CUERPO DE BOMBEROS DE PÍLLARO	34057371160328a9ebbbf 32014396047
GAD MUNICIPAL CANTÓN LAS LAJAS	21568951460328cea55c 184058962362
CONCEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE ISIDRO AYORA	72023269260328f5794d9 66020654671
EP MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y	449678300603291481a7 d25073766036



ALCANTARILLADO EL TAMBO EMAPAT-EP	
VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	762099088603292cf6abd 72089452949
SUPERINTENDENC IA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA	41323154260329883e43 e73090732486
SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	71332362660329af33587 e9024255157
SERVICIO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS	97009943960329d51808 0e7023673076
SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SENAE	27789993560329ef2c8c0 e9070229581
SERVICIO DE ACREDITACIÓN ECUATORIANO	9193313666032b4e19ae 2c9098379677
SECRETARÍA TÉCNICA DEL PLAN TODA UNA VIDA	9065265546032b793015 dc9039989631
ST COMITÉ INTERINSTITUCION AL DE PREVENCION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES	5951021896032b9e27c7 987022073905
SECRETARÍA TÉCNICA DE GESTIÓN INMOBILIARIA DEL SECTOR PÚBLICO	9444626536032bbdc1a4 457022965257
SECRETARIA GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD	4088590966032c057d1b 853054900040
SANTA BÁRBARA EP	5269301006032c1f37057 29017398483



SECRETARÍA JURÍDICA DE LA PRESIDENCIA	8283390846032bd7cdff0f0019306095
PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL DISTRITO METROPOLITANO QUITO	3580500966032c3d7c07f27083389467
PATRONATO DE AMPARO SOCIAL GAD TULCÁN	2928782536032c8a320c6d0024948668
OPERADOR NACIONAL DE ELECTRICIDAD CENACE	4259829316032d7ce16ec85023555611
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA	2280449026032db801e5ec4094409467
DIRECCIÓN DISTRITAL 07D05 ARENILLAS-HUAQUILLAS-LAS LAJAS SALUD	6039789216032dd1b221875098056869
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y MOVILIDAD HUMANA	5179579536032df01c14478026542569
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, COMERCIO EXTERIOR, INVERSIONES Y PESCA	5090187366032e18936b430079975838
MINISTERIO DE ENERGÍA Y RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES	2886300886032e5c01ff3f6041085094
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	1980305646032e7f34268e9003981127
MINISTERIO DE CULTURA Y PATRIMONIO	6004594276032e9dd342ed6071203620
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA	1011166296033a8089fcae6068013112
JUNTA CANTONAL	5746649526033a97d4f2c

DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN MIRA	a4015984085
INSTITUTO GEOGRÁFICO MILITAR	9767605626033abd480d 683011618002
INST DE INVESTIGACIÓN GEOLÓGICO Y ENERGÉTICO	9438796756033afa21a8a 29031091767
GAD MUNICIPAL CANTÓN CHAGUARPAMBA	9275833746033b159368 956045137950
GAD MUNICIPAL CANTÓN ZAPOTILLO	2026892466033b36ca36 3d4005394719
GAD MUNICIPAL CANTÓN TULCÁN	8787634696033b5b045f5 65012347254
GAD MUNICIPAL CANTÓN TIWINTZA	7309523466033b7bc6ba 546061460445
GAD MUNICIPAL CANTÓN SOZORANGA	3018689016033b9aeceb 742075308842
GAD MUNICIPAL CANTÓN SIGSIG	7187455846033bb2d11a a26062961068
GAD MUNICIPAL CANTÓN SIGCHOS	3986414446033bda4707 5d5017600474
GAD MUNICIPAL CANTÓN SHUSHUFINDI	3377250386033c102148 c03005300605
GAD MUNICIPAL CANTÓN SANTA CLARA	94554296960366335aa2 c01082596110
GAD DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO - ZONA LA DELICIA	553851973603666f74741 60007074398
GAD MUNICIPAL CANTÓN PIÑAS	659665170603670e6868 643074242586
GAD MUNICIPAL CANTÓN PENIPE	91758530560367519028 225036368495
GAD MUNICIPAL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO	403490029603676dfccf6c 7071567053
GAD MUNICIPAL	6171577306036798beaf5

CANTÓN PALLATANGA	f2078735520
GAD MUNICIPAL CANTÓN PALENQUE	67407588760367b2ac1cc 65096540438
GAD MUNICIPAL CANTÓN PALANDA	34175236260367d1e324 756017794111
GAD MUNICIPAL CANTÓN OTAVALO	694359545603681d0b29 022082225024
GAD MUNICIPAL CANTÓN OLMEDO- LOJA	54245550060368419b7b e27055524902
GAD MUNICIPAL CANTÓN MEJÍA	351860355603687f7ba59 83007251799
GAD MUNICIPAL CANTÓN GUALAQUIZA	956424592603689a4757 452036405715
GAD MUNICIPAL CANTÓN ESPEJO	18027708560368be5334 788015186014
GAD MUNICIPAL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	264914884603d2e34258 0a8060602796
GAD MUNICIPAL CANTÓN EL TAMBO	43448948860368d552b8 3e1020298482
GAD MUNICIPAL CANTÓN EL PANGUI	64591091760368ec3726 ce9090930088
GAD MUNICIPAL CANTÓN EL GUABO	70454673660369025ee8 875012245376
GAD MUNICIPAL CANTÓN DAULE	949949695603691a6872f 26060548413
GAD MUNICIPAL CANTÓN CUENCA	70629112060369322bdfd e1078741800
GAD MUNICIPAL CANTÓN CHILLA	2738716196036baab71c d22068059810
GAD MUNICIPAL CANTÓN CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA	9882177606036bd767d5 d51096702286
GAD MUNICIPAL CANTÓN CALVAS	8966704366036bf0df324 34092997249
GAD MUNICIPAL CANTÓN BIBLIAN	3826672846036c098023 949018308481

GAD MUNICIPAL CANTÓN BALSAS	5355649546036c1ec26d 082025128905
GAD MUNICIPAL CANTÓN BAÑOS DE AGUA SANTA	6825778926036c3b5504 708063874715
GAD MUNICIPAL CANTÓN LIMÓN INDANZA	8520551456036c6eea7c a59080770417
GAD MUNICIPAL CANTÓN EL PAN	4202192486036c89bcecc c6021068675
FUNDACION TEATRO NACIONAL SUCRE	6807859066036ce315ce b16002984992
FUERZA AÉREA ECUATORIANA	2203888976036cf9c0508 a2088843571
ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL	7532073326036d13ec71 634002604180
EP PETROECUADOR	4823474546036d2a9c67 b56038962744
EMOVTT SR	2687853476036d44645ef 77021899404
EP MUNICIPAL DE ASEO DE MACHALA	1613146176036d612a3a 6d3018363576
EP MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE OTAVALO	1933604626036d7b463a af9042150377
EP MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EPAA-MEJIA	3491719856036d910662f 21014445657
EP MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CANTÓN CHUNCHI - EPMAPACH	2012969206036db424b0 200038344215
EP MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE TULCÁN	6256341896036dd140ed 578036775389
EP MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	6267401126036dec8aac 0a0093132723



DE DAULE EMAPADAULE	
GAD MUNICIPAL CANTÓN CEVALLOS	450516972603d473a5fbc 28044762749
EP METROPOLITANA DE LOGÍSTICA PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EMSEGURIDAD	8510095936037b2f93688 37083140229
EP METROPOLITANA DE GESTIÓN DE DESTINO TURÍSTICO – QUITO TURISMO	8202480056037b463db5 656027959705
EP METROPOLITANA DE ASEO EMASEO	8319366686037b5f5da98 f2044332313
EP ESTRATÉGICA CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR CELEC EP	3158188336037b94cb46 764077837051
EMPRESA PÚBLICA DE VIVIENDA EMPUVI PASAJE	8103712016037c062616 d82096894372
EP DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN PASAJE DE LAS NIEVES CIP-EP	5096505896037c2cf74fd b0087378955
EMPRESA PÚBLICA AGUAS DE MANTA	9319623226037c57d5d3 b45002075358
EMPRESA NACIONAL MINERA ENAMI EP	6689519266037c93bd84 dc1018155289
DIRECCION METROPOLITANA DE GESTION DE BIENES INMUEBLES	9691250836037d15491a 3a9084034732
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y	6395351576037d6d603c 946047650216

CEDULACIÓN	
CUERPO DE BOMBEROS TENIENTE HUGO ORTIZ DE LIMÓN INDANZA	3654399006037da9e1c0 3a1053502008
CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA	3801742366037dd13de1 c96067102792
CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	3602327566037e3e8b69 8a1017966576
CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN TULCÁN	4060636546038069d6fb1 87097048405
CUERPO DE BOMBEROS DE CAYAMBE	8456242386038083179b 321077112654
CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP	78076240760380a89309 0b0089436152
CORPORACION DEL SEGURO DE DEPÓSITOS, FONDO DE LIQUIDEZ Y FONDOS DE SEGUROS PRIVADOS	86430745060380bc7f3f6 b7077123665
CONSEJO NACIONAL PARA LA IGUALDAD DE MOVILIDAD HUMANA - CNIMH	56868352560380d7e32d 507010387445
CONSEJO NACIONAL PARA LA IGUALDAD DE DISCAPACIDADES	6532586646038126cada 329032404086
CONSEJO DE REGULACIÓN, DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	3259821986038174374e 713065632714



CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL DMQ	35759740460381b4e2b3 188030630737
CONSEJO CANTONAL PARA LA PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN MEJIA	633156580603821231f33 b5091669569
CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE TULCÁN	324595129603823cc28b 2e1053389174
CONSEJO CANTONAL DE PROTECCION DE DERECHOS CANTÓN GUALAQUIZA	59156296260382835041 e78085980815
COMANDO CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS	11411019460382b71965 de6079669740
CENTRO DE INTELIGENCIA ESTRATÉGICA	94332566460382cbd902 7b2030167221
ASTINAVE ASTILLEROS NAVALES ECUATORIANOS	16261442760382e669b6 be3083660060
ASAMBLEA NACIONAL	79450209960382fbe6e4d 46096703405
AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - ANT	724303652603830fccfb0 07071823965
AGENCIA DE REGULACIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA SANITARIA - ARCSA	27059082260383240b4b 2d5044135678

AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES ARCOTEL	313730556603834b521b 616017222309
AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE ENERGÍA Y RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES	8081014786038366a4b0 a15011365796
AGENCIA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE SALUD Y MEDICINA PREPAGADA-ACCESS	439125661603837d597a 6c2062156969
EP METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y GESTIÓN DE ZONAS FRANCAS Y REGIMENES ESPECIALES-EPMSA	31961814760511e7c24a 6f9096976585
EP METROPOLITANA DE RASTRO QUITO	2897165546052132b534 767055203338
MANCOMUNADA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LOS GAD MUNICIPALES DE ZARUMA, ATAHUALP	82349638560522c5f315b 36037354955
EP MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE IBARRA	10726437460522f479324 f8072769933
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS	318166701605235474fc5 20076154093
GAD MUNICIPAL CANTÓN QUININDÉ	64137579860523737e85 c21015312599
UNIVERSIDAD	8536269706052452fc35f

ESTATAL AMAZONICA	03078902503
GAD MUNICIPAL CANTÓN SANTA LUCIA I	8922288616052528c43a 6a0055892410
SERVICIO NACIONAL DE DERECHOS INTELECTUALES	142953403605254dbdc0 176080408950
GAD MUNICIPAL CANTÓN SANTA CRUZ I	7671022376052574048a e96033640122
GUAYAQUIL SIGLO XXI, FUNDACION MUNICIPAL PARA LA REGENERACIÓN URBANA EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL	435282271605261c9333 d61017777064
GAD MUNICIPAL CANTÓN GONZALO PIZARRO I	51776614860526ba9188 132091044997
ARMADA DEL ECUADOR	41951826760526d5a1d9 594014297917
GAD MUNICIPAL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA I	87347775860526f6fae19 78085903624
CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPAL DE MACHALA	62501745860527428861 287027620872
CUERPO DE BOMBEROS DE SANTO DOMINGO	15223750060527d1c3d6 e92087960253
CUERPO DE BOMBEROS DE IBARRA	47695900060527f321edb 83035606285
EMAPASOSQ-EP	8163961106052836ad27 d37078362594
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	17606521360528529d09 cd8020862896
EP MANCOMUNADA	350740347605287c7069 445019544587

DEL TRÓPICO HÚMEDO "EPMTH"	
GAD MUNICIPAL CANTÓN IBARRA I	84992549660528ec7858 322027940291
GAD MUNICIPAL CANTÓN MONTUFAR	800083288605292029b4 d91037370993
CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE SANTO DOMINGO	9632478836054c4e41b5 769034771500
CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON FRANCISCO DE ORELLANA	5390106426054c64e69c 645045886795
EP DE OBRAS PÚBLICAS, VIALIDAD VIVIENDA SEGURIDAD CIUDADANA Y ASEO DE SANTO DOMINGO	6481769276054d7a0344 b30032914740
EMPRESA PÚBLICA DE AGUA ALCANTARILLADO Y ASEO DE PASAJE I	4108282566054d0ec072 204002704213
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO (EPMAPS)	12523966775560827441 518049586357
EP METROPOLITANA METRO DE QUITO	2058898596054ded1d1a 8a6089300643
EP MUNICIPAL DE FAENAMIENTO Y CÁRNICOS DE RUMIÑAHUI	10004219960550b569e8 cb8044854387
EP MUNICIPAL DE TURISMO PROMOCIÓN CÍVICA Y RELACIONES INTERNACIONALES DE GUAYAQUIL EP	74336651760550688719 887035903347

EP MUSEO ARQUEOLOGICO Y CENTRO CULTURAL DE ORELLANA MACCO-EP	44493999860550498e01 5b7085599546
EP TERMINAL TERRESTRE Y COMUNICACIÓN SOCIAL COCA	5759764496055020a12bf 48081132926
FUNDACION TERMINAL TERRESTRE DE GUAYAQUIL	7673689416054fe311bb7 e9090136327
INSTITUTO FOMENTO A LA CREATIVIDAD Y LA INNOVACIÓN (IFCI)	8919549556054f35b3899 b5063811929
MINISTERIO DE TRABAJO	8584906835b92dcb2180 935022043841
MINISTERIO DEL AMBIENTE Y AGUA	7879926656054e80a796 d62076541706
ORQUESTA SINFONICA DE CUENCA	9679674016054e9f4d2b9 50041172929
SECRETARIA DEL DEPORTE	7609802526054f05664f6 22026415888
SUPERINTENDENC IA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL USO Y GESTIÓN DEL SUELO	847547729605b4ae915b 496081163941
GAD MUNICIPAL CANTÓN ELOY ALFARO	830658085605b735450e 4f8035014590
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS	719993538605b7571e81 4c6016148925
GAD MUNICIPAL CANTÓN SALCEDO	434365982605b7799970 4f8049846793
ORQUESTA SINFÓNICA DE GUAYAQUIL	510348542605b7925b38 1a9016759492
INSTITUTO OCEANOGRAFICO Y ANTARTICO DE LA ARMADA	617816422605b7afc9ce2 71077508171



DEFENSORIA DEL PUEBLO	234127970605b7d01027 711007180003
DEFENSORIA PUBLICA DEL ECUADOR	501232527605b7e4cc91 da9052839879
CGE CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO	154994234605b7ffd31f05 9088749691
CONSEJO DE LA JUDICATURA SISTEMA NOTARIAL	6419715496078a7fb24f4 35081663346
CONSEJO DE LA JUDICATURA ORGANOS AUXILIARES	6281007726078a8ade48 741015635137
EP MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CANTÓN MACHALA AGUAS MACHALA-EP	43226545360639b91144 e74008748897
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS II	12009876960639de51d9 bf4011133977
CORTE CONSTITUCIONAL	84709280460639f6265fc 99046943789
GAD DMQ COMISIÓN METROPOLITANA DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN	1800398716063a169936 952044038141
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS	5939671196063a3121ed 5b5003698717
GAD MUNICIPAL CANTÓN CASCALES	58139850460ad5626e30f 35023623411
GAD MUNICIPAL CANTÓN CALUMA	55409447260ae635703b 323059521532
GAD MUNICIPAL CANTÓN SAN LORENZO	5351144576037c2dd3d1 c02083116635
EPM DE RESIDUOS SÓLIDOS	38975861160ae76cdef2f e4048563750

RUMIÑAHUI ASEO	
SENESCYT	81958241060ae7866900 c38078594545
GAD MUNICIPAL CANTÓN MUISNE	11333924960ae7cece19 108052251090
SERVICIO ECUATORIANO DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL SECAP	64898415160aed4ca737f d2047002578
EP CUERPO DE BOMBEROS RUMIÑAHUI	65031253560aed981a9a a71052033552
EP MUNICIPAL DE TRANSITO Y MOVILIDAD DE GUAYAQUIL	95495925260aedc5a4a6 685088417249
GAD MUNICIPAL CANTÓN PELILEO	36224106260aeddffa8066 f2087469787
GAD MUNICIPAL CANTÓN ESMERALDAS	78434780460aee283bbfd f6035750971
GAD MUNICIPAL CANTÓN COTACACHI	60030566660b6442ade9 7b1074528195
GAD MUNICIPAL CANTÓN CUMANDÁ	47302075961dc7e9c604 650084179159
GAD MUNICIPAL CANTÓN PASTAZA	38608910861e1a0e4572 334017508407
GAD MUNICIPAL CANTÓN SANTIAGO DE PILLARO	75928746761e9cd3c5f6f b6029171788
GAD MUNICIPAL CANTÓN PIMAMPIRO	48298721661e9d3e945e 807077248164
AUTORIDAD PORTUARIA DE GUAYAQUIL	31202634761e9d87ecd1 222015506025
CENTRO INTERAMERICANO DE ARTESANÍAS Y ARTES POPULARES	25316109361e9dba6854 e12098566672
GAD MUNICIPAL CANTÓN CHAMBO	20591056561e9e26a670 3f0059108475

EMPRESA COORDINADORA DE EMPRESAS PUBLICAS EMCO EP	67256845961e9e423735 c94062193353
UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL	26771598461e9e62b8b4 124053779689
INSTITUTO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL	58381901261e9e887238 056008608946
EMPRESA PÚBLICA CASA PARA TODOS E.P.	29353240661eabe4900e a58090410160
GAD MUNICIPAL CANTÓN PORTOVIEJO I	31647380161eac1a77fd6 89004879532
ECUADOR ESTRATÉGICO EP EN LIQUIDACIÓN I	87649768661eac54da8b 869096213543
AGROCALIDAD	51180951561eae4c7ce5 333085421676
SP PARA EL PAGO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO	31009564661eeb6105ef1 85035103033
BANECUADOR	59192815461f15835cbc5 b2097514941
GAD MUNICIPAL CANTÓN AMBATO	42988340061f15f4e3036 c8074324738
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE Y LA ETNOEDUCACIÓN	24334360361f162b8dbf1 11065206894
EMPRESA PÚBLICA FLOTA PETROLERA ECUATORIANA	61937415161f171fcb1d7 58063417725
EP MEDIOS PÚBLICOS DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP EN LIQUIDACIÓN	45006897061f1b99fbec3 62099465347
EMPRESA PÚBLICA SERVICIOS POSTALES DEL ECUADOR SPE EP	24594602761f40091e997 06060762957

CORPORACION FINANCIERA NACIONAL CFN	76445109561f461a6ab3a d9048076401
EMPRESA PÚBLICA DE ASEO RUMIÑAHUI	14089056161f9375e8b07 c6009476128
INSTITUTO NACIONAL DE BIODIVERSIDAD	76562382661f98cbd0286 34060472397
MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN	63442258661f8e8ca65cb 11003745277
GAD MUNICIPAL CANTÓN ARAJUNO	23935761661fd51b2eb07 d0015584489
CONSEJO NACIONAL PARA LA IGUALDAD DE PUEBLOS Y NACIONALIDADES	22282259161fd54d539ca 41034230247
GAD MUNICIPAL CANTÓN CAYAMBE	6441486006203c8ebb54 105074943531
SECRETARÍA TÉCNICA ECUADOR CRECE SIN DESNUTRICIÓN INFANTIL	555460578620d3db4c6d cb4047330757
INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS	688308321620e6358e6f2 d3035826244
CNT REGIONAL SEIS	872731028620ffdb98d0d 38042471198
CONSEJO NACIONAL PARA LA IGUALDAD INTERGENERACIONAL	5847826236214e840ba7 e44047218187
CNT REGIONAL UNO	7936290046214eccebe4 936091640305
GAD MUNICIPAL CANTÓN PANGUA	994162583622213fb2d55 50005886893
TAME EP EN LIQUIDACIÓN	124853809622210a3625 205094801623
MINISTERIO DE	2402531246032d97b2d8

TURISMO MINTUR	058050856180
SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	8679261506233a8deb54 759064236451
CNT REGIONAL CINCO	3170123786239d88287e a39071649396
CUERPO DE BOMBEROS DE GUALAQUIZA	942489022602f87069c28 f6049336880
MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA	913323300626064fe7ce6 f7055370547
GAD MUNICIPAL CANTÓN TIWINTZA	7309523466033b7bc6ba 546061460445
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PORTOVIEJO	49390470263d7cae6f1b5 92099402743

Adicionalmente, se deberá considerar la aplicabilidad de las otras formas de citación a través de boletas electrónicas, esto es, las establecidas en los artículos 55 numeral 2do y 3ro; y, 55.1 ibídem, en concordancia con los principios de debida diligencia, y, dispositivo, en tal sentido, a través del Módulo de Trámite Web se deberá seleccionar la opción “*Razón de envío a Citación telemática*” habilitada y funcional en la versión Web del E-SATJE.

En correlación con el inciso anterior, adicionalmente se deberá considerar que, previo a citar telemáticamente a una persona natural o jurídica, se deberán cumplir las siguientes condiciones:

- Que, dentro de un Poder de Procuración Judicial, se haya incluido un correo electrónico, siempre que la o el accionante acredite que el procurador accionado cuente con poder vigente y con capacidad para contestar demandas. En referencia al Art. 55 numeral 2do.
- Que, se encuentre registrado en el ente de control un correo electrónico. En referencia al Art. 55 numeral 3ro.
- Que, dentro de un contrato se haya pactado expresamente un domicilio electrónico para citaciones. En referencia al Art. 55.1



Cumplidas las condiciones antes precisadas, la citación se realizará conforme las reglas de la citación telemática previstas a continuación del numeral 3 del artículo 55, que en su parte pertinente establece:

(...) “La citación telemática se realizará con el envío de tres boletas de citación al demandado, en tres días distintos y seguidos, desde la cuenta institucional del actuario de la judicatura. A la citación por correo electrónico se adjuntará la demanda o la petición de una diligencia preparatoria y las providencias recaídas en ellas. El actuario del despacho que proceda a la citación por boletas en el domicilio electrónico, procederá a dejar constancia de las boletas de citación y las razones de las mismas, bajo pena de las sanciones administrativas que correspondan. La constancia y certificación de haberse practicado la citación telemática será agregada al expediente.

Dicha constancia deberá incluir tanto los correos electrónicos enviados, así como la verificación de recepción o lectura. Para el cumplimiento de la citación telemática, no será necesaria la generación de exhortos, deprecatorios o comisiones.”

Finalmente, en estricto cumplimiento al principio de celeridad procesal, ante la implementación de estrategias orientadas a la simplificación y la puesta en producción de medios tecnológicos para la prestación de los servicios de justicia, se INSISTE en que, se deberá considerar la aplicabilidad de todas las formas de citación telemática a través de boletas electrónicas, conforme lo establecido en los artículos 53.1, 55 numeral 2do. y 3ro; y, 55.1 del Código Orgánico General de Procesos; recordando que para los casos de exhortos, deprecatorios o comisiones, se deberá aplicar lo dispuesto en el artículo 55 ibídem en su párrafo final.

5. CONSIDERACIONES FINALES

Las Direcciones Provinciales son responsables del cumplimiento de la presente disposición, de conformidad con lo previsto en el apartado 4.1.1 del “Estatuto Orgánico de Gestión por Procesos del Consejo de la Judicatura”; y, en concordancia con el artículo 2 del “Estatuto de Gestión por procesos de las dependencias judiciales a nivel de: Salas de Corte Provincial, Tribunales Contenciosos, Tribunales de Garantías Penales, Complejos Judiciales y Unidades Judiciales” expedidas en resolución 041-2024; y, 184-2023, respectivamente; para el efecto se deberá informar a esta Dirección Nacional de Gestión Procesal de las acciones realizadas (capacitaciones, estrategias comunicaciones, entre otras) para el cumplimiento del mismo; información que constará dentro del reporte de la PAPP-POA sobre la “Gestión y Monitoreo del Proceso de Citaciones” que mensualmente se remite a esta Dirección Nacional.

Mediante la presente se deja sin efecto la Directriz DNGP-DIR-2024-035 CITACIÓN POR MEDIOS TELEMÁTICOS, socializada mediante memorando circular CJ-DNGP-



2023-0106-MC (TR: CJ-INT-2023-03905) del 10 de marzo de 2023.

En virtud de las competencias y atribuciones de esta Dirección Nacional, se dispone a las Direcciones Provinciales que, se difunda de manera obligatoria e inmediata con las dependencias judiciales tanto en el ámbito jurisdiccional como administrativo, a su cargo, el contenido de la presente directriz.

Atentamente,

Mgs. Santiago Fidel Coral Terán
Director Nacional de Gestión Procesal
Dirección Nacional de Gestión Procesal

Manual de usuario